

**COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

**CRT**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No.

438

DEL 2001

Por la cual se recupera y asigna numeración a la EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren los numerales 18 y 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 554 de 1998 adoptó la segunda versión del Plan Nacional de Numeración, el cual en el numeral II establece que compete al Ministerio de Comunicaciones la administración de dicho Plan, en cuanto a la asignación, recuperación, redistribución, actualización y control del uso de la numeración, dado que la numeración es limitada y por lo tanto constituye un recurso escaso, por lo cual debe ser administrado de manera prudente.

Que las funciones de que trata el considerando anterior, atribuidas al Ministerio de Comunicaciones, fueron trasladadas a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, por el artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, numerales 18 y 20.

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P. mediante oficio radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones bajo el número 301885 del 13 de junio del 2001, solicitó la asignación de numeración para los municipios de Chimá, Momil, Moñitos y Pursima en el departamento de Córdoba.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P. cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración para la asignación de rangos de numeración.

Que posteriormente, mediante comunicación del 23 de agosto de 2001, radicada bajo el número 302570, la mencionada empresa solicita reasignación de la numeración previamente asignada en el municipio de Momil, en la serie 7 763XXX, aduciendo inconvenientes técnicos que se presentarían con TELECOM, operador que también tiene asignada numeración en el mismo grupo de mil números.

Que tal solicitud es corroborada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en comunicación No. 0160610-1633/01 suscrita por el Jefe de la División de Tráfico y Gestión de Red (E), en la que al observar la numeración a asignarse a la **EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P.** manifiesta que "En el momento que Escarsa entre a operar en el mes de octubre con los 300 abonados previstos, se nos pueden presentar inconvenientes técnicos para el manejo de rangos de numeración del mismo grupo de 1000 abonados. Por lo anterior agradezco a usted reasignar el rango de 300 números para Escarsa en Momil en un rango de numeración diferente."

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 279 del 9 de octubre del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Recuperar 100 números previamente asignados a la **EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P.**, dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION 4  
BLOQUES DE NUMERACION

- 100 números en el municipio de Momil (Córdoba), así:

77639XX

**ARTÍCULO 2.** Asignar provisionalmente a **EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P.**, numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACIÓN: 4  
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

- 100 números para uso de los abonados de Chimá (Córdoba), así:

76782XX

- 300 números para el uso de los abonados de Momil (Córdoba), así:

77290XX

77291XX

77292XX

- 200 números para el uso de los abonados de Moñitos (Córdoba), así:

76061XX

76062XX

- 200 números para el uso de los abonados de Purísima (Córdoba), así:

77171XX

77172XX

**ARTÍCULO 3.** Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones **EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P.**, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

9 OCT. 2001

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS EDUARDO BALEN VALENZUELA**

Director Ejecutivo

LVC/LMCF *lvc*  
Rad: 301885 y 302504  
*lvc*